



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 003

Armenia, 07 de Enero de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 00657 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019-2020”

DECRETO No. 00657 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019-2020”

LA SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN 6467 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 1530 de 2012, el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996, el Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00657 DE DICIEMBRE 18 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020”

LA SECRETARÍA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION 6467 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020,

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 1530 de 2012, el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996, el Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 361 indica que, (...)” *Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: > Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.” (..)*
2. Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el Artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 en relación a la disponibilidad de recursos señaló que, *“El Gobierno Nacional mediante decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas”.*

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 00657 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

Departamento del Quindío
Gobernación

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020”

4. Que el Congreso de la República, el 27 de diciembre de 2018, expidió la Ley 1942, “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”.
5. Que el Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” en el Título 4 “Sistema General de Regalías”, establece:

“Artículo 2.2.4.1.2.7.1. Ámbito de aplicación. (Modificado por el artículo 18 del Decreto 826 del 8 de junio de 2020). Las normas contenidas en la presente subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de asignaciones directas, 40% del Fondo de Compensación Regional, ejecutoras de proyectos aprobados por el OCAD o por entidades habilitadas y aquellas que perciban recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y/o las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión y gastos de administración del SGR.”

“Artículo 2.2.4.1.2.7.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías. (Decreto 1949 de 2012, artículo 57)”

“Artículo 2.2.4.1.2.7.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. (Modificado por el artículo 19 del Decreto 826 del 8 de junio de 2020). El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos.

El presupuesto de ingresos estará clasificado en:

1. Asignaciones directas;
2. Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique;
3. Recursos para el funcionamiento del sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y/o las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión;
4. Recursos de capital, dentro de los recursos de capital se encuentran, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 00657 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

5. Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución;
6. Asignación para la Paz;
7. Recursos excedentes del FONPET;

Parágrafo primero transitorio. Las entidades territoriales ejecutoras que reciban en las cuentas maestras recursos transferidos por las entidades beneficiarias de asignaciones directas, podrán utilizar la siguiente cuenta para la incorporación presupuestal: "Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución".

El presupuesto de gastos estará clasificado en:

1. Gastos de inversión, en los cuales se discriminarán uno a uno los proyectos de inversión.
2. Gastos de funcionamiento, se incluirán las apropiaciones para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión o de las secretarías de planeación;
3. Pago por servicio de la deuda de la entidad beneficiaria de asignaciones directas.
4. Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos;
5. Transferencias de asignaciones directas para ser ejecutadas por otras entidades.

Parágrafo segundo transitorio. Las entidades beneficiarias de asignaciones directas, que tengan recursos en las cuentas maestras y que no sean ejecutoras de proyectos de inversión, podrán utilizar la siguiente cuenta para la transferencia de los recursos: "Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades."

Parágrafo. La clasificación prevista en este artículo regirá, hasta que entre en vigencia el catálogo presupuestal al que se refiere el artículo 2.2.4.1.2.2.28 del presente Decreto."

6. Que el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el Título 4 que contempla lo relacionado al "Sistema General de Regalías", en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 hace alusión a la "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas", y dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.4.1.2.2.13. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. (Modificado por el artículo 13 del Decreto 826 del 8 de junio de 2020) Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 00657 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

Departamento del Quindío
Gobernación

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020”

de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por el OCAD o la entidad habilitada.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el artículo 2.2.4.1.2.7.3. de este Decreto en lo que le sea aplicable.

Parágrafo transitorio. El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades ejecutoras del sistema, que se realicen con cargo a los saldos en las cuentas maestras, será el que corresponda al régimen presupuestal de dichas entidades hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.”

7. Que el Decreto No. 098 de Enero 28 de 2020, “Por el cual se adicionan el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y el Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en lo relacionado con los proyectos que se ejecuten a través de modalidad de obras por regalías para el desarrollo de las entidades territoriales”, establece en su Artículo 2.2.4.1.1.14.8, la Incorporación presupuestal, y señaló que, “Una vez aprobado el proyecto por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), de conformidad con la programación del proyecto y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior cuando aplique, la entidad territorial lo incorporará sin situación de fondos en su presupuesto, en el capítulo presupuestal independiente”.
8. Que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante oficio **S.A.D.R.A.90.145.01-00541 de diciembre 16 de 2020**, le solicitó a la Secretaria de Planeación, el **CONCEPTO** para realizar unos traslados presupuestales del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE ADAPTACION ETAPA I DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE CAMBIO CLIMATICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**, identificado con código **BPIN 2018000040015**, debidamente aprobado por el OCAD Regional, mediante Acuerdo 52 y Acta 55 del 3 de enero de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 00657 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

9. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio del 16 de diciembre de 2020, expidió **CONCEPTO FAVORABLE** al traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, identificado con el código BPIN **2018000040015**, el cual se encuentra en **concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "TU Y YO SOMOS QUINDÍO"**, así:

CONTRACRÉDITAR

ESTRUCTURA PPD	Código	PLAN DE DESARROLLO EN DEFENSA DEL BIEN COMUN - DETALLE
ESTRATEGIA	DESARROLLO SOSTENIBLE	
PROGRAMA	QUINDÍO TERRITORIO VITAL	
SUBPROGRAMA	GENERACIÓN DE ENTORNOS FAVORABLES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
SECTOR	10	AMBIENTAL
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	2018000040015	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
FUENTE	70	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR
VALOR	\$ 8.400.000	
CONCEPTO	Corresponden a recursos del Plan de Desarrollo "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN" RUBRO: 06-5-3 1 1 1 1 10 15 -70	

ACREDITAR: según el contracrédito anterior, se deben acreditar el valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 8.400.000)**, como se relaciona a continuación:

ESTRUCTURA PPD	Código	PLAN DE DESARROLLO TU Y YO SOMOS QUINDIO - DETALLE
Línea Estratégica	3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Sector	10	AMBIENTAL
PROGRAMA	24	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. "TU Y YO PREPARADOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO."
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	2018000040015	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
FUENTE	70	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR
VALOR	\$ 8.400.000 - rubro 06-5-1 3 10 24 15 -70	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 00657 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

10. Que de conformidad al oficio S.A.D.R.A.90.145.01-00542 de diciembre 16 de 2020, se le solicitó estudiar y aprobar el mencionado traslado presupuestal a la Secretaría de Hacienda, la cual lo sometió al respectivo análisis del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, como consta en el Acta Nro. 044 del 16 de diciembre de 2020, en la que se aprobó por unanimidad el traslado de recursos al Presupuesto Gastos del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal del bienio 2019 – 2020", por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.400.000 M/CTE), del proyecto: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE ADAPTACION ETAPA I DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE CAMBIO CLIMATICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", identificado con código BPIN 2018000040015.
11. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio del 14 de diciembre de 2020, le solicitó a la Secretaría de Planeación, el **CONCEPTO FAVORABLE** para realizar un traslado presupuestal del proyecto: "**Implementación del programa integral de bilingüismo "Quindío bilingüe y competitivo en el departamento del Quindío"**" con código **BPIN 2016000040028**, el cual se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "TU Y YO SOMOS QUINDÍO", así:

CONTRACRÉDITAR

PLAN DE DESARROLLO	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	VALOR
ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	\$3.280.627.931
PROGRAMA	PERTINENCIA E INNOVACION	\$3.280.627.931
SUBPROGRAMA	QUINDIO BILINGUE	\$3.280.627.931
SECTOR	EDUCACION	\$3.280.627.931
PROYECTO	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGUISMO "QUINDIO BILINGÜE Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - 2016000040028	\$3.280.627.931
Rubro presupuestal	06 – 5 – 3 1 3 7 2 3 1 2 8 - 70	\$3.280.627.931

ACREDITAR

PLAN DE DESARROLLO	TU Y YO SOMOS QUINDIO	VALOR
LINEA ESTRATEGICA	INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD	\$3.280.627.931
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA. "TU Y YO CON EDUCACION Y DE CALIDAD"	\$3.280.627.931
SECTOR	EDUCACION	\$3.280.627.931
PROYECTO	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGUISMO "QUINDIO BILINGÜE Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - 2016000040028	\$3.280.627.931
Rubro presupuestal	06 – 5 – 1 1 1 15 28 - 70	\$3.280.627.931

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 00657 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

12. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - **CODEFIS**, como consta en el **Acta Nro. 044 del 16 de diciembre de 2020**, analizó y aprobó por unanimidad, el traslado de recursos al Presupuesto Gastos del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal del bienio 2019 – 2020", por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE, (3.280.627.931)**, del proyecto de inversión regional denominado: **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGUISMO "QUINDIO BILINGÜE Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"** identificado con código **BPIN 2016000040028**.
13. Que en el artículo 51 de la Ley 1942 de 2018 "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", establece que, una vez aprobado el proyecto en el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad Territorial se realizará Sin Situación de Fondos – S.S.F.
14. Que, por los anteriores considerandos, la secretaria de Representación Judicial y Defensa del departamento con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío, según Resolución 6467 de diciembre 16 de 2020,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR, del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal del bienio 2019 – 2020, la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.400.000 M/CTE)**, conforme al rubro y valor que a continuación se detalla:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 - 3 -	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	8.400.000
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	8.400.000
06 - 5 - 3 1 1	Estrategia de Desarrollo Sostenible	8.400.000
06 - 5 - 3 1 1 1	Quindío Territorio vital	8.400.000
06 - 5 - 3 1 1 1 1	Generación de entornos favorables y sostenibilidad ambiental	8.400.000
06 - 5 - 3 1 1 1 1 10	AMBIENTAL	8.400.000
06 - 5 - 3 1 1 1 1 10 15 -70	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	8.400.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 00657 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR, del presupuesto del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal del bienio 2019 – 2020, la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.400.000 M/CTE)**, conforme al rubro y valor que a continuación se detalla:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	8.400.000
06 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	8.400.000
06 - 5 - 1 3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	8.400.000
06 - 5 - 1 3 10	AMBIENTAL	8.400.000
06 - 5 - 1 3 10 24	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. "Tú y yo preparados para el cambio climático"	8.400.000
06 - 5 - 1 3 10 24 15-70	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	8.400.000

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR, del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal del bienio 2019 – 2020, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$ 3.280.627.931 M/CTE)**, conforme al rubro y valor que a continuación se detalla:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	3.280.627.931
06 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	3.280.627.931
06 - 5 - 3 1 3	Estrategia de Inclusión Social	3.280.627.931
06 - 5 - 3 1 3 7	Pertinencia e Innovación	3.280.627.931
06 - 5 - 3 1 3 7 23	Quindío Bilingüe	3.280.627.931
06 - 5 - 3 1 3 7 23 1	EDUCACION	3.280.627.931
06 - 5 - 3 1 3 7 23 1 28 -70	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGUISMO "QUINDIO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	3.280.627.931

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR, del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal del bienio 2019 – 2020, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 00657 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

CORRIENTE, (\$ 3.280.627.931 M/CTE), conforme al rubro y valor que a continuación se detalla:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	3.280.627.931
06 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	3.280.627.931
06 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	3.280.627.931
06 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	3.280.627.931
06 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. "TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	3.280.627.931
06 - 5 - 1 1 1 15 28 -70	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO "QUINDIO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	3.280.627.931

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA

Secretaria de Representación Judicial y Defensa del departamento con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío, según Resolución 6467 de 16 de diciembre de 2020.

Revisó y aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
 Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero
 Érica Fernanda Falla / Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda
 José Ignacio Rojas Sepúlveda / Secretario de Planeación
 Sandra Patricia Díaz Ordoñez / Jefe de Proyectos y Cooperación de la Secretaría de Planeación

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
 Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista
 Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas – Contratista Secretaria de Hacienda

Proyecto y Elaboró: Luis Alberto Rincón Quintero, Asesor de despacho - Secretaria de Planeación

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 6467 DEL 16 de diciembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 211 y 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia indica:

“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.

B. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador

“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”

C. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala:

“Artículo 9º. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.



Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."

Parágrafo. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."

D. Que, sobre la Delegación de Funciones, la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo cuya Consejera Ponente fue la Doctora María Claudia Rojas Lasso, el 27 de marzo 2012 bajo la Radicación No. 11001-03-26-000-2010-00029-00, señaló:

"...La delegación de funciones administrativas constituye, entonces, un importante mecanismo para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, como quiera que mal podría desconocerse que los servidores públicos que tienen a su cargo la representación de las entidades públicas las más de las veces carecen de la posibilidad de atender directamente todas las funciones que estatutaria, legal y constitucionalmente les han sido asignadas.

Así, pues, con fundamento en los mencionados preceptos constitucionales, la delegación de funciones en otras autoridades o en los subordinados de aquella a la cual fueron atribuidas por la Constitución o las leyes, está prevista en la Constitución Política como una forma de desarrollar la función pública, que siempre está sujeta a ley previa que expresamente autorice la delegación y establezca los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios. En virtud de la delegación de funciones, un funcionario u organismo competente transfiere de manera expresa y por escrito, en las condiciones señaladas en el acto de delegación y en la ley, a uno de sus subalternos o a otro organismo, una determinada atribución o facultad, siempre y cuando se encuentre autorizado para ello por la ley...

...características de la delegación de funciones, las consideraciones que, por su pertinencia, enseguida se transcriben:

1. En primer término, se ha señalado que la finalidad para la cual ha sido creada consiste en posibilitar una distribución de competencias entre las diversas instancias de la Administración, que facilite el cumplimiento de las tareas a ella asignadas con mayor eficiencia, eficacia y celeridad ⁶⁷.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

2. En segundo término, se ha indicado que la delegación es una excepción al principio de la improrrogabilidad de la competencia, razón por la cual la antedicha delegación debe estar regulada por la ley. Corolario de lo anterior es la exigencia de autorización legal previa para que pueda producirse la delegación o, en otros términos, la restricción consistente en que las autoridades públicas sólo podrán delegar el ejercicio de aquellos asuntos que el legislador expresamente ha autorizado como susceptibles de la multicitada delegación. En esta lógica encuadra la previsión contenida en el artículo 211 de la Carta en el sentido de que la ley deberá fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar.

3. También se ha remarcado que **"la delegación no implica la pérdida de la titularidad sino la transferencia del ejercicio de la competencia"**⁷⁰. Dos aspectos interesa destacar de esta afirmación: el primero, que en la medida en que la delegación es esencialmente revocable y en cualquier momento el delegante, igualmente de manera expresa, puede reasumir la competencia delegada, **se transfiere tan sólo el ejercicio, mas no la titularidad de la misma, la cual se mantiene siempre en el catálogo de funciones asignadas por la ley al órgano delegante correspondiente.** (Resalta la Sala)

Y, el segundo, que si bien tanto la ley y la jurisprudencia -recién citada- como la doctrina han señalado, en no pocas ocasiones que "el objeto de la delegación es la competencia o autoridad que ostenta el delegante para ejercer las funciones de su cargo"⁷¹, es lo cierto que el propio Constituyente colombiano zanjó la cuestión al establecer que **lo delegable es el ejercicio de las funciones propias del cargo del cual se trate artículos 196 inciso 4, 209 y 211 constitucionales.** (Resalta la Sala) ..."

E. Que el Doctor Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas, Gobernador del Departamento del Quindío deberá ausentarse de su cargo, los días 16,17,18 ,19,20 y 21 de diciembre del 2020, para asistir y cumplir agenda ante la Federación Nacional de Departamentos del 16 al 21 de diciembre de 2020 en la ciudad de Quibdó (Choco) y San Andrés y Providencia, acompañando la jornada de ayudas y entregas humanitarias en esta zona del país.

F. Que teniendo en cuenta el desplazamiento del Gobernador del Departamento del Quindío fuera de la sede del empleo, pero además la necesidad de asumir funciones como primera Autoridad Administrativa del Departamento del Quindío, se hace menester la delegación de dichas funciones a un funcionario de la Administración Central Departamental del Quindío, que cumpla con los requisitos exigidos.

G. Que la Doctora PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA Secretaria de Representación Judicial y Defensa del Departamento del Quindío, cumple con los requisitos para ejercer las funciones de Gobernador del Departamento del Quindío.



H. Que en consecuencia es procedente realizar la delegación de funciones.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Delegar las funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío, a la Doctora PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA Secretaria de Representación Judicial y Defensa del Departamento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.937.984 expedida en Armenia Q. quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas; los días 16,17,18,19,20 y 21 de diciembre de 2020, a partir de las 04:00 pm del día miércoles 16 de diciembre de 2020 y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, delegándosele las siguientes funciones:

1. Dirigir la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución, las leyes y las ordenanzas, para cumplir cabalmente con los planes, programas y proyectos de su programa de gobierno.
2. Definir los servicios nacionales en las condiciones de delegación que le confiere el Presidente de la República, para dar cumplimiento al Plan Nacional y Departamental de Desarrollo.
3. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, las industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del Departamento que no correspondan a la nación y a los municipios, tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento.
4. Presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos para el normal funcionamiento del Departamento.
5. Nombrar libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del Departamento, los representantes del Departamento en juntas directivas de tales organismos, para garantizar el normal funcionamiento de estas entidades.
6. Administrar los empleos de las dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar los emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas, para garantizar una eficiente y eficaz prestación de los servicios a cargo del departamento.
7. Administrar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas, para ajustarlas a las necesidades reales del departamento.
8. Objetar por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia, los proyectos de ordenanza, o sancionarlos o promulgarlos, para hacer prevalecer el orden constitucional y legal.
9. Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al tribunal competente para que decida sobre su validez.
10. Velar por la exacta recaudación y distribución de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las transferencias por la nación, para garantizar la correcta ejecución del presupuesto.
11. Convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental para que estudie los temas y materias objeto de la convocatoria del ejecutivo departamental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

12. Escoger de las ternas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional, que operen en el Departamento, para el normal funcionamiento dando cumplimiento a la ley.
13. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Doctora PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA e insértese copia del mismo en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró:	Juan Camilo Aguirre Lozano	Abogado Contralista Dirección Talento Humano	
Revisó:	Mauricio Grajales Osorio	Director Talento Humano	
Aprobó:	John Harold Valencia Rodríguez	Secretario Administrativo	



Secretaría de Agricultura
Gobernación del Quindío



S.A.D.R.A.90.145.01-00542

Armenia, diciembre 16 de 2020

Doctora
ALEYDA MARÍN BETANCOURT
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
La ciudad

Asunto: Solicitud traslado presupuestal del rubro 06-5-3 1 1 1 1 10 15-70 por valor de \$8.400.000 al rubro 06 -5 -1 3 10 24 15 – 70, del proyecto del SGR con BPIN 2018000040015

Cordial saludo, doctora Aleyda:

La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente es responsable del cumplimiento del proyecto denominado "implementación de acciones de adaptación etapa I del plan de gestión integral de cambio climático del departamento del Quindío" BPIN 2018000040015.

Para dar continuidad con la ejecución del proyecto, muy respetuosamente solicito a usted el siguiente traslado presupuestal: **(contra acreditar)** el rubro presupuestal **06 -5 - 1 3 1 1 1 1 10 15-70** "Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío" y **(acreditar)** el rubro presupuestal **06 -5 - 1 3 10 24 15 - 70** por valor de **\$8.400.000**, en razón, a que estos recursos se encontraban comprometidos con el contrato de prestación de servicios N°2161 de 2019 el cual se suscribió antes de la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023, sin embargo, actualmente presenta una terminación anticipada, por mutuo acuerdo.

A la fecha, estos recursos ya cuentan con la liberación de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de los Certificados de Bancos de Programas y Proyectos de Inversión, por los cuales se liberan recursos del rubro en mención.

Finalmente, de manera respetuosa solicito incluir esta petición para que sea sometida a estudio, análisis y aprobación del próximo Comité Departamental de Política Fiscal y Económica – CODEFIS que se realice.

Atentamente,


JULIO CÉSAR CORTES PULIDO
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Anexo: Acta terminación anticipada contrato de prestación de servicios N°2161 de 2019
Soporte liberación saldo banco – Planeación
Soporte reducción CDP y RP - Hacienda

Proyectó y elaboró: Claudia Martínez Giraldo, Contratista SADRA 

Aprobó: Miguel Ángel Mejía Díaz, Director Desarrollo Rural Sostenible 

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 215
agricultura@gobernacionquindio.gov.co

Erica.
+ DECRETO
1321
Donna
Diciembre 17/2020
9:00 am
Diciembre 20/2020
11:00 AM



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
Y MEDIO AMBIENTE**



ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 2161 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS

Entre los suscritos a saber: el señor **JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia (Q), obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación, según acta de posesión No. 349 del 15 de mayo del 2020; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente acto de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 001 del 13 de enero de 2020, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" y de conformidad con el Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", Decreto 099 del 24 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 081 DEL 17 DE ENERO DEL 2020", Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" y quien para efectos en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.116.695 expedida en Cali, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**; hemos acordado suscribir la presente acta de terminación bilateral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2161 DEL 2019**, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: a) Que entre el Departamento del Quindío y la señora **MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2161 de 2019 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"; b) Que en la **CLAUSULA CUARTA**, se determinó que el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 6 de octubre del 2020; teniendo que posteriormente dicho plazo se suspendió mediante acta del 2 de diciembre de 2019 por el término de treinta y dos (32) días calendario entre el 4 de diciembre de 2019 y el 4 de enero de 2020. Que, si bien se tenía previsto el reinicio para el 4 de enero del 2020, se evidenció por parte de la administración que dicha fecha no era día hábil, motivo por el cual el reinicio del contrato se realizó el 07 de enero del 2020 fecha en la que se suscribió acta de reiniciación para dar continuidad a su ejecución, fijando como nueva fecha de terminación el día 09 de noviembre del 2020. c) Que el valor total del contrato se determinó en la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.400.000)**, los cuales el Departamento del Quindío pagara mediante doce (12) pagos iguales mensuales, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)** incluido impuestos, previa presentación de informes mensual de actividades realizadas suscrito por el supervisor del contrato. d) Que a la fecha se han venido ejecutando las obligaciones contraídas conforme a lo consignado en las actas de supervisión N°. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, suscritas por el Director de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. e) Que la señora **MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS** mediante oficio radicado en la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente el día 02 de septiembre, argumento que debido a motivos personales no pueda continuar con la ejecución del contrato referenciado, indicando que prestara su servicios hasta el día 06 de septiembre de 2020, solicitando así la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato. f) Que teniendo en cuenta que el contrato en mención se ejecutara hasta el día 06 de septiembre de 2020 El balance económico del mismo es:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.400.000)	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$42.000.000

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 215
agricultura@gobernacionquindio.gov.co



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
Y MEDIO AMBIENTE**



g) Que el valor ejecutado es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000), de los cuales el Departamento del Quindío deberá cancelar a la contratista el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000), correspondientes a la ejecución del contrato por los periodos comprendidos entre el 07 del julio al 06 de agosto de 2020 y entre el 07 de agosto y el 06 de septiembre de 2020, una vez sean presentados los informes de actividades y se suscriba las respectivas actas de supervisión por parte del supervisor del contrato. h) Que una vez realizados los pagos pendientes se deberá adelantar ante la Secretaría de Hacienda del Departamento el trámite correspondiente para liberar del Registro Presupuestal No. 5960 del 04 de octubre de 2019 del SGR correspondiente al rubro 06-5-311111015-70 denominado (Implementación de Acciones de Adaptación Etapa 1 del plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío) la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000) que constituye un saldo a favor del departamento. En merito de lo expuesto las partes acuerdan: PRIMERO: TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO: EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con NIT 890.001639-1, y MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.116.695 expedida en Cali, acuerdan terminar de mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2161 de 2019, en la fecha de suscripción del presente documento. SEGUNDO: PAGOS: EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO deberá pagar a la señora MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS, el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000), correspondientes a la ejecución del contrato por los periodos comprendidos entre el 07 del julio al 06 de agosto de 2020 y entre el 07 de agosto y el 06 de septiembre de 2020, una vez sean presentados los informes de actividades y se suscriba las respectivas actas de supervisión por parte del supervisor del contrato. TERCERO: LIQUIDACIÓN: Ordenar liquidar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2161 de 2019. CUARTO: LIBERACIÓN DE RECURSOS: una vez realizados los pagos pendientes a la señora MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS y se proceda a liquidar el contrato, se deberá adelantar ante la Secretaría de Hacienda del Departamento el trámite correspondiente para liberar del Registro Presupuestal No. 5960 del 04 de octubre de 2019 del SGR correspondiente al rubro 06-5-311111015-70 denominado (Implementación de Acciones de Adaptación Etapa 1 del plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío) la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000) que constituye un saldo a favor del departamento QUINTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente acta de terminación de mutuo acuerdo, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia (Q), el seis (06) de septiembre de 2019.

Julián Mauricio Jara Morales

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Marta Cecilia Chaves Villegas

MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS
Contratista

Proyecto: Miguel Angel Mejía Díaz – D.D.R.S. *MS*
Revisor: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 215
agricultura@gobernacionquindio.gov.co

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL QUINDIO
890001639-1

Subpro Presupuestal	Descripcion de la transaccion	Nro del	Fecha del	Fecha de	Valor	Usuario
3 - 5 - 3 1 1 1 1 10 15 - 70	Reducciones de Compromisos	20190159	15/12/2020	15/12/2020	\$8,400,000.00	NRINCON

GOBERNACION DEL QUINDIO
890001639-1

ibro Presupuestal	Descripcion de la transaccion	Nro del	Fecha del	Fecha de	Valor	Usuario
- 5 - 3 1 1 1 1 1 10 15 - 70	Reducciones de CDPs	20190138	15/12/2020	15/12/2020	\$8,400,000.00	NRINCON



GOBERNACION DEL QUINDIO
Nit. 890001639

CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

LIBERACIÓN DE SALDO

NUMERO DE CERTIFICADO: 2019 - 2219
SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
CODIGO DEL PROYECTO: 2018000040015
NOMBRE DEL PROYECTO:
PLANEACION PRECONTRACTUAL
No.:
VIGENCIA: 2019
FECHA DE LIBERACIÓN: 10/12/2020
VALOR LIBERACIÓN: \$8.400.000,00

OBSERVACIONES:

LIBERACION PARCIAL SEGUN SOLICITUD REALIZADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, FIRMADA POR EL SECRETARIO DE AGRICULTURA JULIO CESAR CORTÉS PULIDO

SECRETARIO(A) DE PLANEACION

Liberación realizada por: YURY MARCELA VALENCIA VALENCIA

Revisó:



Secretaría de Agricultura
Gobernación del Quindío



S.A.D.R.A.90.145.01-00541

Armenia, diciembre 16 de 2020

Doctor
JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación
Gobernación del Quindío
Armenia

*Juan Valencia
17-12-20
9:21 AM*

Asunto: Solicitud concepto traslado presupuestal del rubro 06-5-3 1 1 1 1 10 15-70 por valor de \$8.400.000 al rubro 06 -5 -1 3 10 24 15 - 70, del proyecto del SGR con BPIN 2018000040015

Cordial saludo, doctor Rojas Sepúlveda:

La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente es responsable del cumplimiento del proyecto denominado "implementación de acciones de adaptación etapa I del plan de gestión integral de cambio climático del departamento del Quindío" BPIN 2018000040015.

Para dar continuidad con la ejecución del proyecto, muy respetuosamente solicito a usted concepto para realizar el siguiente ajuste: **(contra acreditar)** el rubro presupuestal **06 -5 - 1 3 1 1 1 1 10 15-70** "Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío" y **(acreditar)** el rubro presupuestal **06 -5 - 1 3 10 24 15 - 70** por valor de **\$8.400.000**, en razón, a que estos recursos se encontraban comprometidos con el contrato de prestación de servicios N°2161 de 2019 el cual se suscribió antes de la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023, sin embargo, actualmente presenta una terminación anticipada, por mutuo acuerdo.

A la fecha, estos recursos ya cuentan con la liberación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de los Certificados de Bancos de Programas y Proyectos de Inversión, por los cuales se liberan recursos del rubro en mención.

Atentamente,


JULIO CÉSAR CORTES PULIDO
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Anexo: Acta terminación anticipada contrato de prestación de servicios N°2161 de 2019
Soporte liberación saldo banco – Planeación
Soporte reducción CDP y RP - Hacienda

Proyectó y elaboró: Claudia Martínez Giraldo, Contratista SADRA. 

Aprobó: Miguel Ángel Mejía Díaz, Director Desarrollo Rural Sostenible. 

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 215
agricultura@gobernacionquindio.gov.co



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
Y MEDIO AMBIENTE**



ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 2161 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS

Entre los suscritos a saber: el señor **JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia (Q), obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación, según acta de posesión No. 349 del 15 de mayo del 2020; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente acto de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 001 del 13 de enero de 2020, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" y de conformidad con el Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", Decreto 099 del 24 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 081 DEL 17 DE ENERO DEL 2020", Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" y quien para efectos en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.116.695 expedida en Cali, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**; hemos acordado suscribir la presente acta de terminación bilateral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2161 DEL 2019**, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: a) Que entre el Departamento del Quindío y la señora **MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2161 de 2019 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". b) Que en la **CLAUSULA CUARTA**, se determinó que el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 6 de octubre del 2020; teniendo que posteriormente dicho plazo se suspendió mediante acta del 2 de diciembre de 2019 por el término de treinta y dos (32) días calendario entre el 4 de diciembre de 2019 y el 4 de enero de 2020. Que, si bien se tenía previsto el reinicio para el 4 de enero del 2020, se evidenció por parte de la administración que dicha fecha no era día hábil, motivo por el cual el reinicio del contrato se realizó el 07 de enero del 2020 fecha en la que se suscribió acta de reiniciación para dar continuidad a su ejecución, fijando como nueva fecha de terminación el día 09 de noviembre del 2020. c) Que el valor total del contrato se determinó en la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.400.000)**, los cuales el Departamento del Quindío pagara mediante doce (12) pagos iguales mensuales, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)** incluido impuestos, previa presentación de informes mensual de actividades realizadas suscrita por el supervisor del contrato. d) Que a la fecha se han venido ejecutando las obligaciones contraídas conforme a lo consignado en las actas de supervisión N°. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, suscritas por el Director de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. e) Que la señora **MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS** mediante oficio radicado en la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente el día 02 de septiembre, argumento que debido a motivos personales no pueda continuar con la ejecución del contrato referenciado, indicando que prestara su servicios hasta el día 06 de septiembre de 2020, solicitando así la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato. f) Que teniendo en cuenta que el contrato en mención se ejecutara hasta el día 06 de septiembre de 2020 El balance económico del mismo es:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.400.000)	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$42.000.000

Gobernación del Quindío
Calle 20 No.13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Parque Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 215
agricultura@gobernacionquindio.gov.co



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
Y MEDIO AMBIENTE**



g) Que el valor ejecutado es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000), de los cuales el Departamento del Quindío deberá cancelar a la contratista el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000), correspondientes a la ejecución del contrato por los periodos comprendidos entre el 07 del julio al 06 de agosto de 2020 y entre el 07 de agosto y el 06 de septiembre de 2020, una vez sean presentados los informes de actividades y se suscriba las respectivas actas de supervisión por parte del supervisor del contrato. h) Que una vez realizados los pagos pendientes se deberá adelantar ante la Secretaría de Hacienda del Departamento el trámite correspondiente para liberar del Registro Presupuestal No. 5960 del 04 de octubre de 2019 del SGR correspondiente al rubro 06-5-311111015-70 denominado (Implementación de Acciones de Adaptación Etapa 1 del plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío) la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000) que constituye un saldo a favor del departamento. En merito de lo expuesto las partes acuerdan: PRIMERO: TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO: EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con NIT 890.001639-1, y MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.116.695 expedida en Cali, acuerdan terminar de mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2161 de 2019, en la fecha de suscripción del presente documento. SEGUNDO: PAGOS: EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO deberá pagar a la señora MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS, el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000), correspondientes a la ejecución del contrato por los periodos comprendidos entre el 07 del julio al 06 de agosto de 2020 y entre el 07 de agosto y el 06 de septiembre de 2020, una vez sean presentados los informes de actividades y se suscriba las respectivas actas de supervisión por parte del supervisor del contrato. TERCERO: LIQUIDACIÓN: Ordenar liquidar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2161 de 2019. CUARTO: LIBERACIÓN DE RECURSOS: una vez realizados los pagos pendientes a la señora MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS y se proceda a liquidar el contrato, se deberá adelantar ante la Secretaría de Hacienda del Departamento el trámite correspondiente para liberar del Registro Presupuestal No. 5960 del 04 de octubre de 2019 del SGR correspondiente al rubro 06-5-311111015-70 denominado (Implementación de Acciones de Adaptación Etapa 1 del plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío) la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000) que constituye un saldo a favor del departamento QUINTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente acta de terminación de mutuo acuerdo, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia (Q), el seis (06) de septiembre de 2019.

Julián Mauricio Jara Morales
JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Martha Cecilia Chaves Villegas
MARTHA CECILIA CHAVES VILLEGAS
Contratista

Proyecto: Miguel Angel Mejía Díaz – D.D.R.S
Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 215
agricultura@gobernacionquindio.gov.co

Escaneado con CamScanner



GOBERNACION DEL QUINDIO
Nit. 890001639

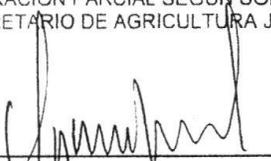
CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

LIBERACIÓN DE SALDO

NUMERO DE CERTIFICADO: 2019 - 2219
SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
CODIGO DEL PROYECTO: 2018000040015
NOMBRE DEL PROYECTO:
PLANEACION PRECONTRACTUAL
No.:
VIGENCIA: 2019
FECHA DE LIBERACIÓN: 10/12/2020
VALOR LIBERACIÓN: \$8.400.000,00

OBSERVACIONES:

LIBERACION PARCIAL SEGUN SOLICITUD REALIZADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, FIRMADA POR EL SECRETARIO DE AGRICULTURA JULIO CESAR CORTÉS PULIDO


SECRETARIO(A) DE PLANEACION

Liberación realizada por: YURY MARCELA VALENCIA VALENCIA

Revisó: 

GOBERNACION DEL QUINDIO
890001639-1

Libro Presupuestal	Descripción de la transacción	Nro del	Fecha del	Fecha de	Valor	Usuario
5 - 5 - 3 1 1 1 1 10 15 - 70	Reducciones de Compromisos	20190159	15/12/2020	15/12/2020	\$8,400,000.00	NRINCON

GOBERNACION DEL QUINDIO
890001639-1

Libro Presupuestal	Descripcion de la transaccion	Nro del	Fecha del	Fecha de	Valor	Usuario
- 5 - 3 1 1 1 1 10 15 - 70	Reducciones de CDPs	20190138	15/12/2020	15/12/2020	\$8,400,000.00	NRINCON



SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL –
CODEFIS**

CERTIFICA:

Que en reunión del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS Nro.044, realizado el día 16 de diciembre de 2020, se analizó y se aprobó por unanimidad, la solicitud que realizara la Secretaría de Planeación, para realizar Traslado en el Presupuesto General de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Quindío, para el bienio 2019 - 2020, en los siguientes Proyectos:

- “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.
- “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO QUINDIO BILINGÜE Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.

Se firma en Armenia, Quindío a los diecisiete e (17) días del mes de diciembre de 2020.

ALEYDA MARÍN BETANCOURT
Presidenta

Aprobó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama/Director Financiero
Elaboró: Dora R. Gómez c/ Contratista Hacienda

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext. 216
secretariahacienda@quindio.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Armenia, Quindío, Diciembre 16 de 2020

Doctor

JULIO CÉSAR CORTÉS PUKIDO

Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

ASUNTO: Respuesta Oficio sin número - Solicitud Concepto para realizar traslado presupuestal SGR

Dando atención a las razones emitidas en su oficio de la referencia y teniendo en cuenta que el proyecto **2018000040015 “Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral del Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío.”**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío y armonizado con el Plan de Desarrollo “Tú y Yo Somos Quindío”, este despacho se permite dar concepto favorable para realizar el siguiente ajuste presupuestal:

CONTRACREDITAR:

PLAN DE DESARROLLO	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	VALOR
ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$8.400.000.00
PROGRAMA	QUINDÍO TERRITORIO VITAL	\$8.400.000.00
SUBPROGRAMA	GENERACIÓN DE ENTORNOS FAVORABLES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	\$8.400.000.00
SECTOR	AMBIENTAL	\$8.400.000.00
PROYECTO	2018000040015 – “Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral del Cambio Climático (PIGCC) en el Departamental del Quindío.”	\$8.400.000.00

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT: 219
planeacion@quindio.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



ACREDITAR:

PLAN DE DESARROLLO	TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	\$8.400.000.00
LÍNEA ESTRATEGICA	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$8.400.000.00
PROGRAMA	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA. TÚ Y YO PREPARADOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO"	\$8.400.000.00
SECTOR	AMBIENTAL	\$8.400.000.00
PROYECTO	2018000040015 – "Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral del Cambio Climático (PIGCC) en el Departamental del Quindío."	\$8.400.000.00

Es importante tener en cuenta, que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente debe verificar:

- Que los saldos a contracreditar estén libres de toda afectación presupuestal, es decir los recursos deben estar liberados en el área financiera y el Banco de Programas y Proyectos
- Realizar los ajustes de los Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, de acuerdo a las disposiciones del DNP, el Decreto Departamental 378 de 2017 y demás requisitos señalados en la normatividad vigente.
- Enviar los actos administrativos de ajustes /o modificaciones a los proyectos de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Atentamente,

JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Norma Consuelo Mantilla Quintero, Profesional Universitario
Revisó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez, Jefe de Proyectos y Cooperación

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT: 219
planeacion@quindio.gov.co

Recibí
Dic 16/2020
Claudia Martínez
11:30 am



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Armenia, Quindío, Diciembre 14 de 2020

Doctora
CLAUDIA MARCELA OVIEDO JARAMILLO
 Directora Calidad Educativa, Secretaria de Educación
 Departamento del Quindío

ASUNTO: Respuesta Oficio sin número - Solicitud Concepto para realizar traslado presupuestal SGR

Dando atención a las razones emitidas en su oficio de la referencia y teniendo en cuenta que el proyecto **2016000040028 "Implementación del Programa Integral de Bilinguismo Quindío Bilingue y Competitivo" en el Departamento del Quindío.**", financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío y armonizado con el Plan de Desarrollo "Tú y Yo Somos Quindío", este despacho se permite dar concepto favorable para realizar el siguiente ajuste presupuestal:

CONTRACREDITAR:

PLAN DE DESARROLLO	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	VALOR
ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	\$3.280.627.931.00
PROGRAMA	PERTINENCIA E INNOVACION	\$3.280.627.931.00
SUBPROGRAMA	QUINDÍO BILINGÜE	\$3.280.627.931.00
SECTOR	EDUCACIÓN	\$3.280.627.931.00
PROYECTO	2016000040028 – "Implementación del Programa Integral de Bilinguismo Quindío Bilingue y Competitivo" en el Departamento del Quindío."	\$3.280.627.931.00

Gobernación del Quindío
 Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
 Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
 Patrimonio de la Humanidad
 Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT: 219
planeacion@quindio.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



ACREDITAR:

PLAN DE DESARROLLO	TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	\$3.280.627.931.00
LÍNEA ESTRATEGICA	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	\$3.280.627.931.00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	\$3.280.627.931.00
SECTOR	EDUCACIÓN	\$3.280.627.931.00
PROYECTO	2016000040028 – "Implementación del Programa Integral de Bilinguismo Quindío Bilingüe y Competitivo" en el Departamento del Quindío."	\$3.280.627.931.00

Es importante tener en cuenta, que la Secretaría de Educación debe verificar:

- Que los saldos a contracreditar estén libres de toda afectación presupuestal, es decir los recursos deben estar liberados en el área financiera y el Banco de Programas y Proyectos
- La adecuada planeación de las metas físicas y financieras, a fin de evitar reiterados ajustes.
- Realizar los ajustes de los Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, de acuerdo a las disposiciones del DNP, el Decreto Departamental 378 de 2017 y demás requisitos señalados en la normatividad vigente.
- Enviar los actos administrativos de ajustes /o modificaciones a los proyectos de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Atentamente,

JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA
 Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Norma Consuelo Mantilla Quintero, Profesional Universitario
 Revisó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez, Jefe de Proyectos y Cooperación

Gobernación del Quindío
 Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
 Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
 Patrimonio de la Humanidad
 Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT: 219
planeacion@quindio.gov.co



Secretaría de Educación
Gobernación del Quindío



Armenia, 14 diciembre de 2020

Doctor
JOSE IGNACIO ROJAS SEPULVEDA
Secretario de Planeación
Gobernación del Quindío
Armenia

Asunto: Solicitud de certificación de traslado del proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO “QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO” EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Cordial saludo.

Considerando los ajustes que se hicieron durante el proceso de armonización del plan de desarrollo, de manera respetuosa solicito certificación de traslado de los recursos que se encuentran en el rubro anterior del proyecto “Quindío bilingüe y competitivo”, toda vez que se requiere agilizar la ejecución de algunas de las actividades programadas en el mismo. El traslado de los recursos se requiere así:

	Rubro	Valor a trasladar
Del RUBRO ANTERIOR	06 - 5 - 313 723 128 - 70	\$3'280.627.931
Al RUBRO ACTUAL	06 - 5 - 111 15 28 - 70	\$3'280.627.931

La meta es: 15,14

Nombre de la meta: Servicios educativos de promoción del bilingüismo

Una vez se realice dicho reintegro, las actividades deberán quedar con el siguiente presupuesto así:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO “QUINDÍO BILINGÜE Y COMPETITIVO” EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Actividades	Presupuesto
Cajoneros	\$ 503.062.657
Plataforma educativa interactiva offline	\$ 2.482.500.000
Servidores	\$ 302.296.104
Docentes nativos extranjeros	\$ 1.440.774.400
Impresión de textos guía para la enseñanza del inglés, sugeridos por el MEN, para los grados de 6o. A 11o.	\$ 325.211.500
EVALUACION,SEGUIMIENTO MONITOREO (ADMINISTRACION)	\$ 182.570.553

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA OVIEDO JARAMILLO
Directora de Calidad Educativa
Secretaría de Educación Departamental

El nombre está en 16

Proyectó y elaboró: Jorge Hernán Jaramillo Durán
Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 19 41
educacion@gobernacionquindio.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00670 DE Diciembre 23 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que por medio de la Ordenanza N° 020 del 04 de diciembre de 2019, la Honorable Asamblea Departamental expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 2- A través del Decreto Departamental N° 659 del 17 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 3- Mediante la Ordenanza N° 002 del 02 de junio de 2020 se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2020 - 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"
- 4- Por medio del Decreto Departamental N° 385 de junio 26 de 2020 se realizaron unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020 para armonizarlo con el Plan de Desarrollo "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023"
- 5- El artículo 89 de la Ordenanza N° 022 de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:
"Artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"
- 6- Mediante oficio SED.120.212.01.1253 de diciembre 22 de 2020 la Secretaria de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda Departamental para realizar traslado presupuestal, el cual no modifica los proyectos y metas asignados a esta Secretaría.
- 7- La Secretaria de Hacienda Departamental por medio de oficio del 23 de diciembre de 2020 emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
- 8- En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2020; para lo cual se expidió certificación con fecha de diciembre 23 de 2020, correspondiente a los traslados que se pretenden realizar mediante el presente acto administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00670 DE Diciembre 23 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$48,185,640.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	48,185,640.00
1403 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	48,185,640.00
1403 - 5 - 11	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	48,185,640.00
1403 - 5 - 111	EDUCACIÓN	48,185,640.00
1403 - 5 - 11115	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	48,185,640.00
1403 - 5 - 1111587	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	48,185,640.00
1403 - 5 - 11115871	GASTOS DE PERSONAL	48,185,640.00
1403 - 5 - 111158713	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1111587132	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	48,185,640.00
1403 - 5 - 11115871329 - 26	Aportes Patronales FOMAG (Sin Situación de Fondos)	48,185,640.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$48,185,640.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	48,185,640.00
1403 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	48,185,640.00
1403 - 5 - 11	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	48,185,640.00
1403 - 5 - 111	EDUCACIÓN	48,185,640.00
1403 - 5 - 11115	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	48,185,640.00
1403 - 5 - 1111587	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	48,185,640.00
1403 - 5 - 11115871	GASTOS DE PERSONAL	48,185,640.00
1403 - 5 - 111158711	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1111587111	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 11115871116 - 26	Aportes Docentes FOMAG (Sin Situación de Fondos)	48,185,640.00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Lilibiana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación
 Revisó: Aleyda Marín Betancourt – Secretaria de Hacienda
 Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y Financiero Secretaria de Educación
 Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaria de Educación



SECRETARÍA DE HACIENDA



**LA JEFE DE PRESUPUESTO
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que revisado el sistema PCT-G-2020, aplicativo bajo el cual se operan las finanzas del Departamento del Quindío, se verifica que los rubros presupuestales descritos en el siguiente cuadro, a la fecha tienen saldos disponibles para realizar traslados, en este sentido es viable que se realicen contracreditos así :

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	48,185,640.00
1403 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1	GASTOS DE PERSONAL	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3 2 9 - 26	Aportes Patronales FOMAG (Sin Situación de Fondos)	48,185,640.00

Para constancia se firma en la Ciudad de Armenia Quindío, a los (23) días del mes de diciembre de 2020.

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Jefe de Presupuesto



SECRETARÍA DE HACIENDA



Armenia, diciembre 23 de 2020.

Doctora:
LILIAN MARIA SANCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación
Gobernación del Quindío
Armenia.

Referencia: Concepto favorable conforma lo establecido en la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89.

Una vez revisada la solicitud hecha por su despacho relacionada con la realización de un traslado en el presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Presupuesto General de Departamento para la vigencia 2020, me permito emitir concepto favorable, en los términos establecidos en la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, artículo 89.

Lo anterior que obre como soporte en el decreto que se proyectará para tal fin.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Érica Fernanda Falla García. Jefe de Presupuesto. *FB*



Secretaría de Educación
Gobernación del Quindío



SED.120.212.01.1253

Armenia, diciembre 22 de 2020

Doctora
ALEYDA MARIN BETANCOURT
Secretaria de Hacienda
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Armenia, Quindío

711
Albalobos
23-12-20
11:30am

Referencia: Solicitud autorización traslados presupuestales

Cordial saludo, Doctora Aleyda:

Muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle su autorización para la realización del siguiente traslado presupuestal, teniendo en cuenta que el mismo no modifica los proyectos y metas asignados a la Secretaría de Educación Departamental del Quindío.

La presente modificación se hace necesaria para asignarle recursos a través de un traslado presupuestal al rubro presupuestal de aportes docentes sin situación de fondos de la unidad correspondiente a directivos docentes.

Los rubros a afectar son los siguientes:

Estrategia / Programa / Proyecto

ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD

Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"

87 - Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas

UNIDADES 1401, 1402 Y 1403 - FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CONTRACRÉDITOS:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	48,185,640.00
1403 - 5 -	I N V E R S I O N TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	48,185,640.00

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 19 41
educacion@gobernacionquindio.gov.co



Secretaría de Educación
Gobernación del Quindío



RUBRO	NOMBRE	VALOR
1403 - 5 - 1 1 1 15 87	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1	GASTOS DE PERSONAL	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3 2 9 - 26	Aportes Patronales FOMAG (Sin Situación de Fondos)	48,185,640.00

CRÉDITOS:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	48,185,640.00
1403 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1	GASTOS DE PERSONAL	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1 1 6 - 26	Aportes Docentes FOMAG (Sin Situación de Fondos)	48,185,640.00

Agradezco su amable y oportuna colaboración.

LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación Departamental

Anexo: Oficio SED.120.212.01.01250 - Solicitud viabilidad traslado a la Secretaría de Planeación Departamental
Concepto favorable Secretaría de Planeación Departamental

Elaboró: Marcela Delgado Hurtado, Profesional Universitaria Área Financiera SED
Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez, Director Administrativo y Financiero SED



Secretaría de Educación
Gobernación del Quindío



SED.120.212.01.01250

Armenia, 22 de diciembre de 2020

Doctor
JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud viabilidad traslado presupuestal

Cordial saludo, Doctor Rojas Sepúlveda:

Muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle estudiar la viabilidad de la modificación presupuestal que se pretende realizar en la Unidad Ejecutora – Secretaría de Educación, por medio de un traslado presupuestal dentro del proyecto identificado como 201663000-0087 - Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.

Se anexa el formato F-PLA-10 ANEXO 6. CARTA DE SOLICITUD MODIFICACIÓN Y/O AJUSTES PROYECTOS con los datos correspondientes a la modificación mencionada.

Lo anterior se requiere como soporte para presentar la solicitud de traslado a la Secretaría de Hacienda Departamental.

Agradezco su amable y oportuna colaboración.

Atentamente,

LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación

Anexo: Lo enunciado en un (01) folio

Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y Financiero SED
Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Financiera SED

Handwritten notes and signatures:
W. Londoño
R. Delgado
22/12/2020

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 19 41
educación@gobernacionquindio.gov.co

	FORMATO	Código: F-PLA-10
	ANEXO 6. CARTA DE SOLICITUD MODIFICACIÓN Y/O AJUSTES PROYECTOS	Versión: 01 Fecha: 07/02/2019
		Página 1 de 2

Fecha De La Solicitud: Diciembre 22 de 2020

Secretaría: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código BPIDD del Proyecto: 201663000-0087

Nombre del Proyecto: Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas

1. La justificación y los motivos del cambio.

La presente modificación se hace necesaria para asignarle recursos a través de un traslado presupuestal al rubro presupuestal de aportes docentes sin situación de fondos de la unidad correspondiente a directivos docentes.

2. La descripción del cambio.

El cambio solicitado corresponde al siguiente traslado presupuestal:

CONTRACRÉDITOS:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	48,185,640.00
1403 - 5 -	I N V E R S I O N T Ú Y YO SOMOS QUINDÍO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1	GASTOS DE PERSONAL	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3 2 9 - 26	Aportes Patronales FOMAG (Sin Situación de Fondos)	48,185,640.00

CRÉDITOS:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	48,185,640.00
1403 - 5 -	I N V E R S I O N T Ú Y YO SOMOS QUINDÍO	48,185,640.00
1403 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	48,185,640.00

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Norma Consuelo Mantilla Quintero Cargo: Profesional Universitario	Revisado por: Juan José Jaramillo Pérez Cargo: Jefe de Proyectos v Cooperación	Aprobado por: José Ignacio Rojas Sepúlveda Cargo: Secretario de Despacho

	FORMATO	Código: F-PLA-10
	ANEXO 6. CARTA DE SOLICITUD MODIFICACIÓN Y/O AJUSTES PROYECTOS	Versión: 01 Fecha: 07/02/2019
		Página 2 de 2

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1403 - 5 - 1 1 1 15 87	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1	GASTOS DE PERSONAL	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	48,185,640.00
1403 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1 1 6 26	Aportes Docentes FOMAG (Sin Situación de Fondos)	48,185,640.00

3 Explicar la afectación o no en el logro de metas registradas en el Plan de Desarrollo al diligenciar la justificación. (debe certificar que la modificación afecta o no el cumplimiento de las metas)

La presente modificación NO AFECTA el cumplimiento de las metas registradas en el Plan de Desarrollo Departamental asignadas a la Secretaría de Educación Departamental, toda vez que el traslado presupuestal propuesto se realiza dentro del mismo proyecto.

4. La identificación de los numerales de los formatos de la EBI y la Metodología MGA, que se verán afectados de la formulación del proyecto.

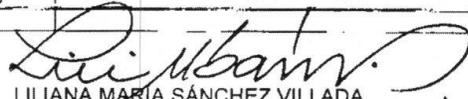
NO APLICA

Si van a realizar Adiciones, Créditos o Contra créditos diligenciar los siguientes cuadros, según la solicitud:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	VALOR A ACREDITAR
201663000-0087	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas	Realizar el pago oportuno de los gastos de personal, transferencias de nómina, gastos generales y todos aquellos afines a la operación de la prestación del servicio educativo dirigidos al personal administrativo de la planta central de la Secretaría de Educación Departamental, personal administrativo, docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales adscritas al departamento del Quindío.	48,185,640.00

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	VALOR A CONTRAACREDITAR
201663000-0087	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas	Realizar el pago oportuno de los gastos de personal, transferencias de nómina, gastos generales y todos aquellos afines a la operación de la prestación del servicio educativo dirigidos al personal administrativo de la planta central de la Secretaría de Educación Departamental, personal administrativo, docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales adscritas al departamento del Quindío.	48,185,640.00

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	VALOR A ADICIONAR


LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA
 Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: MARCELA DELGADO HURTADO, Profesional Universitaria Área Financiera SED
 Revisó: ARTURO ANDRÉS LONDOÑO VELÁSQUEZ, Director Administrativo y Financiero SED

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Norma Consuelo Mantilla Quintero Cargo: Profesional Universitaria	Revisado por: Juan José Jaramillo Pérez Cargo: Jefe de Proyectos y Cooperación	Aprobado por: José Ignacio Rojas Sepúlveda Cargo: Secretario de Educación



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

CERTIFICA:

Que los siguientes proyectos de inversión, se encuentran viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en correspondencia con el Plan de Desarrollo “TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023” y forman parte del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI- vigencia 2020, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITOS:

ESTRUCTURA PDD	CÓDIGO	DETALLE
SECRETARÍA:	314	Secretaría de Educación
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR:	22	Educación
PROGRAMA:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"
NOMBRE PROYECTO:		Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.
BPIM PROYECTO:	201663000-0087	
META PRODUCTO:	15.30	Servicio Educativo
INDICADOR:	15.30.1	Proyectos de infraestructura turística apoyados
FUENTE:	26	Aportes Patronales FOMAG
VALOR:		\$48.185.640
CONCEPTO: Teniendo en cuenta la justificación presentada por la secretaria de Educación en donde garantiza que se cuentan con los recursos para el cumplimiento de la meta, es VIABLE realizar reducción por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE \$ 48.185.640. Fuente 26 - Aportes Patronales FOMAG		

CREDITOS:

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 219
planeacion@quindio.gov.co



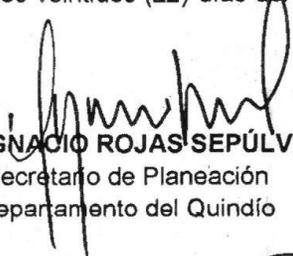
Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



ESTRUCTURA PDD	CÓDIGO	DETALLE
SECRETARÍA:	314	Secretaría de Educación
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR:	22	Educación
PROGRAMA:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"
NOMBRE PROYECTO:		Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.
BPIM PROYECTO:	201663000-0087	
META PRODUCTO:	15.30	Servicio Educativo
INDICADOR:	15.30.1	Proyectos de infraestructura turística apoyados
FUENTE:	26	Aportes Docentes FOMAG
VALOR:		\$48.185.640
CONCEPTO: ES VIABLE ACREDITAR EL PROYECTO. VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE \$ 48.185.640. Fuente 26 - Aportes Docentes FOMAG		

NOTA: Corresponde a la Secretaría de Educación adelantar el trámite correspondiente.

Dado en Armenia Quindío, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación
Departamento del Quindío

Proyectó: Natalia Buritica Muñoz, Auxiliar Administrativo
Revisó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez, Jefe de Proyectos y Cooperación 

Gobernación del Quindío
Calle 20 No.13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 219
planeacion@quindio.gov.co